

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año IV

9 de julio de 1985

— Número 33

Página 1089

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. Proyectos de ley. 0-17

CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS POR COMPENSACION DE LA SUPRESION DEL IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO MINERO.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 8 de julio de 1985, ha aprobado el proyecto de ley sobre crédito extraordinario para financiar el Plan de Obras por compensación de la supresión del impuesto sobre el producto minero, con el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 9 de julio de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA, DE CREDITO EXTRAORDINARIO, PARA FINANCIAR EL "PLAN DE OBRAS POR COMPENSACION DE LA SUPRESION DEL IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO MINERO.

La supresión del impuesto sobre el producto minero ha tenido una influencia negativa en las finanzas de los Ayuntamientos que contaban con ese impuesto como recurso de sus Presupuestos.

Como compensación por la referida supresión, el Ministerio de Administración Territorial ha asignado a esta Comunidad recursos que, unidos a las aportaciones municipales, permiten la elaboración de un "PLAN DE OBRAS POR COMPENSACION DE LA SUPRESION DEL IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO MINERO".

No existiendo en los Presupuestos Generales de esta Diputación Regional para el presente ejercicio crédito adecuado para la financiación de los gastos del menciona

do plan, procede la aplicación de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley de Finanzas en lo concerniente a créditos extraordinarios.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, - previa deliberación del Consejo de Gobierno, se aprueba el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo 1º.- Se concede un crédito extraordinario de 8.268.750 pts. para financiar el "PLAN DE OBRAS POR COMPENSACION DE LA SUPRESION DEL IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO MINERO".

Artículo 2º.- La aplicación presupuestaria será: Sección 4, Consejería de -- Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio 0, Dirección y Ser^vvicios Generales, Programa 116, Plan de Obras por Compensación de la Supresión -- del Impuesto sobre el Producto Minero, Concepto 697, bienes destinados al uso general.

Artículo 3º.- La financiación se efectuará con la subvención del Ministerio - de Administración Territorial por importe de 3.675.000 pts., y se aplicará al con^{cepto} 718 del Presupuesto de Ingresos de esta Diputación Regional, subvenciones - al Plan de Obras por Compensación de la Supresión del Impuesto sobre el Producto/ Minero y con aportaciones municipales por importe de 4.593.750 pts., que se aplicará al concepto 759.5 del Presupuesto de Ingresos "Aportación de Ayuntamientos - al Plan de Obras por Compensación de la Supresión del Impuesto sobre el Producto/ Minero.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Palacio de la Diputación Regional, a 21 de junio de 1985."